

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 9:00 HORAS.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas, del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Bernardo Jiménez López, D. Enrique García Moreno, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Manuel Arroyo García y D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P.

**1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.**

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión.

**2º.- Aprobación de adjudicación de contrato menor de "Alquiler y montaje de carpas para Feria del Marisco 2017".**

La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Finalizar por renuncia los procedimientos de contratación con expediente nº. 28/JGL/2017 y 43/JGL/2017, por haberse definido de forma incorrecta el objeto de contratación de los mismos.

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato menor de "Alquiler y montaje de carpas para Feria del Marisco 2017", por la cantidad de 7.750 €, más 1.627,50 € correspondientes al IVA a ANDALUZA DE EVENTOS, FERIAS Y EVENTOS S.L.

**3º.- Aprobación Plan de Seguridad y Salud en Proyecto de Demolición de Cubierta y Reposición PA. SUC-UEP-29 Urb. El Cerro Parcela N25, Benalmádena.**

La Junta por unanimidad acuerda:

Aprobar, conforme al art. 7.2 párrafo 2º del citado R.D. 1627/97 de 24 de Octubre el referido Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del cual se dará traslado por el contratista a la autoridad laboral competente junto a la comunicación de apertura del centro de trabajo, en cumplimiento del art. 19 de RD 1627/97 al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención de las empresas intervinientes o concurrentes en las obras y otros representantes de los trabajadores, a los efectos de que puedan presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además el Plan de Seguridad y Salud aprobado deberá estar en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección facultativa. Cualquier modificación que se pretenda introducir en el Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá el informe del coordinador en materia de seguridad y salud y aprobación del órgano municipal competente y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado de los diversos agentes intervinientes antes reseñados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.